



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103041-2023-00144-00

Reunidos los requisitos previstos en el artículo 82 y concordantes del Código General del Proceso, al igual que los del artículo 382 del mismo estatuto, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR el presente proceso **VERBAL de IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEAS, JUNTAS DIRECTIVAS O DE SOCIOS** promovido por GLADYS GALINDO LUGO, ÁLVARO FERNÁNDEZ GARZÓN, CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS -ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO-, INVERSIONES MARTINS S.A.S. contra la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR – IES – CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA.

SEGUNDO. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que la conteste.

TERCERO. Notifíquese esta providencia al extremo accionado en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290-1 *ibidem* o al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022

CUARTO. Se reconoce personería al abogado EUGENIO BUTNARU MORENO, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

QUINTO. Previo a decidir sobre la medida provisional solicitada por la parte actora deberá prestar caución por la suma de \$1.000.000, de conformidad con el artículo 382 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 002 del 18-01-2024

